Manizales, 20 de octubre de 2026

Asunto: Aprobación PRORROGA Y ADICION contrato de prestación de servicios 16012026-0140

Respetuoso saludo,

En calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8884467, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIMENTOS, me permito emitir concepto favorable de viabilidad técnica para prorrogar el plazo de ejecución contractual por once (11) días, correspondientes a seis (6) días de atención con complementos alimentarios y cinco (5) días mediante raciones industrializadas, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el calendario académico.

La viabilidad de la prórroga se fundamenta en que durante la ejecución contractual se presentaron días en los cuales no se materializó efectivamente la prestación del servicio y, en consecuencia, no se causó el pago de las raciones correspondientes, generándose un saldo disponible dentro del valor contractual. Conforme a la verificación técnica, operativa y financiera de la supervisión, dicho saldo permite respaldar la prestación del servicio durante los once (11) días adicionales señalados.

En este sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la ejecución efectiva de los recursos ya existentes dentro del contrato, destinándolos exclusivamente a la misma finalidad para la cual fueron previstos, esto es, garantizar la complementación alimentaria de la población estudiantil beneficiaria del PAE.

La prórroga no implica modificación del objeto contractual ni incorporación de prestaciones diferentes a las inicialmente pactadas, puesto que durante el periodo adicional se mantendrán las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, operativas y de calidad previstas en el contrato y sus documentos integrantes.

De igual manera, la modificación propuesta no requiere adición en valor, toda vez que los once (11) días serán financiados con el saldo contractual disponible proveniente de días de servicio no ejecutados y no pagados. En consecuencia, la modificación requerida recae exclusivamente sobre el plazo de ejecución, manteniéndose inalterado el valor total del contrato.

Por lo anterior, esta Supervisión determina que existen condiciones técnicas y financieras que hacen viable y necesaria la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8884467 por once (11) días, sin adición en valor, distribuidos en seis (6) días de complementos alimentarios y cinco (5) días de raciones industrializadas, recomendando al Ordenador del Gasto autorizar el trámite de la correspondiente modificación contractual, previa verificación de los requisitos jurídicos y administrativos aplicables.

Atentamente,

MARCELO GUTIERREZ GUARIN
Secretario de Educación
Secretaria de Educación